

MEDIO AMBIENTE

2020

LEONA VICARIO

LOZANO DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0004/08/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1401-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales
Modalidad A- En predios particulares

Oaxaca-Oaxaca, a 12 de noviembre de 2020

CC. DAGOBERTO RAYMUNDO HERNANDEZ RAMIREZ Y MANUELA PEREZ ANTONIO
PROPIETARIOS DEL PREDIO DENOMINADO "EL YACO"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, II, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 40 fracciones XXI, XXII, 44 fracciones XII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005. Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 04 de Agosto de 2020, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-220/2020 de fecha 20 de Agosto de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-DSFS/0400/2020 de fecha 05 de Noviembre de 2020, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 22 de Octubre de 2020, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
"EL YACO"	Santo Tomás	Oaxaca	CC. DAGOBERTO RAYMUNDO
	Tamazulapán		HERNANDEZ RAMIREZ Y MANUELA PEREZ ANTONIO

Ubicación geográfica
Datum: WGS84

Nombre del predio: "EL YACO"

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	763601	1796746
2	763631	1796648
3	763655	1796618
4	763681	1796596
5	763726	1796559
6	763772	1796559
7	763804	1796534
8	763818	1796586

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

1 de 5

LOZANO



SEGURIDAD

MEDIO AMBIENTE

LOZANO



SEGURIDAD

2020
LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora 20/F/5-0004/08/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1401-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales

Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales

Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca a 12 de noviembre de 2020

SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

9

763832

1796672

10

763849

1796742

11

763875

1796800

12

763963

1796891

13

763952

1796896

14

763942

1796910

15

763942

1796933

16

763914

1796971

17

763851

1796922

18

763794

1796869

19

763729

1796830

20

763653

1796796

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al
"EL YAGO"	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	30/06/30

SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
"EL YAGO"	6.82	5.55	4

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
"EL YAGO"	4 (cuatro)	333.15 (trescientos treinta y tres punto quince)

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

Nombre del predio: "EL YAGO"

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
-----------	-------------	---------	-----------------	--------------	------------------

SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

SABINOS 402 GOE REFORMA OAXACA, OAX.-C.P. 68050
Tels. (951) 5129603 y (951) 5129618 - www.gob.mx/semarnat

2 de 5



Bitácora: 20/F5-0004/08/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1401-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales
Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 12 de noviembre de 2020

1	10/11/20 - 30/06/21	Otras hojosas	4	12	Metros cúbicos v.ta
1	10/11/20 - 30/06/21	Pinus spp.	4	318.42	Metros cúbicos v.ta
1	10/11/20 - 30/06/21	Quercus spp.	4	14.61	Metros cúbicos v.ta
2	01/07/21 - 30/06/22	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/22 - 30/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/23 - 30/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/28 - 30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/29 - 30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será TECNICA SILVICOLA INTEGRAL, S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX Tipo VI Volumen 1 Número 1 y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a demorar deberá hacerse en la base del tronco conforme a lo que se indica a continuación:

Método de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	TSI-01

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
"EL YACO"	S-20-533-YAC-001/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

MEDIO AMBIENTE



2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0004/08/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1401-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca Oaxaca, a 12 de noviembre de 2020

programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. En el predio "EL YAGO" se contemplan construir brachas de saca, con una longitud total de 202 metros, misma que afectará una superficie de 0.081 hectáreas, en la que se removerán 19.660 m³ de pinos, 0.893 m³ de Quercus y 0.123 m³ de otras hojosas; asimismo, se menciona en el PMF que, no se pretende construir otro tipo de infraestructura.

13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

GURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

SABINOS 402 COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

4 de 5

MEDIO AMBIENTE



2020
LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0004/08/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1401-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales
Modalidad A. En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 12 de noviembre de 2020

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA ENCARGADA DE DESPACHO

C. MARIA DEL SOCORRO ADRIANA PEREZ GARCIA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACION MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796-DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACION Y FOMENTO SECTORIAL

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica."

C.c.p. PROFPPA - CIUDAD
EXPEDIENTE MINUTARIO

MSAPG / MACM / MAGR / TAOC

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SABINOS 402-COL. REFORMA, OAXACA, OAX.-C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618 - www.gob.mx/semarnat

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD